

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: Revisión de Gabriel Gilberto Benavides Moreno. Exp. 25000-22-13-000-2020-00275-00.

Habida cuenta que el demandante en revisión no subsanó los defectos anotados en el proveído de 25 de septiembre pasado, cual se desprende del informe rendido por la secretaría visto en el archivo 08 del expediente, se dispone el rechazo de la presente demanda.

El expediente se conformó de manera virtual y puede ser consultado a través del enlace [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des03scftscmarca\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Eoz8-Te3-1MogYwelVPooQBPKpwf6\\_ebw5-Exx68hiT6A?e=g42wEP](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des03scftscmarca_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eoz8-Te3-1MogYwelVPooQBPKpwf6_ebw5-Exx68hiT6A?e=g42wEP).

Notifíquese esta decisión a las partes a través del estado electrónico que ha sido habilitado y al revisionista mediante los demás datos de contacto que obren en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

**Firmado Por:**

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

**TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta  
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**174f1668161d9b10ccea78bedc111d61138a255f23555c667f2  
7340579ee999**

Documento generado en 13/10/2020 09:17:47 a.m.